

25 AGO 1986



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. *66* DE 29 AGO. 1986 19

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR EMPRESTITOS CON DESTINO AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES ".



VER AGDO. / 125 / 87

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO. *66*

DE 197

(29 AGO. 1986)

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR EMPRESTITOS CON DESTINO AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES ".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas por el Artículo 197 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO :

Que el Distrito de Aguablanca carece de pavimento en las vías principales, que permitan asegurar a sus moradores la eficaz prestación del servicio de transporte masivo.

Que en los Programas de Pavimentación a adelantar, además de las vías de penetración, no se contempla ninguna de las vías internas del Distrito.

Que entidades privadas, con el ánimo de vincularse al desarrollo de este sector de la ciudad, han ofrecido suscribir Bonos de Desarrollo Urbano, del Banco Central Hipotecario, los cuales le permitirían al Municipio tener acceso a recurso, de crédito, hasta por tres (3) veces el valor de los bonos suscritos.

A C U E R D A :

ARTICULO 1o.-

Autorizar al Alcalde Municipal, para gestionar y contratar empréstitos a través del Fondo Financiero de Desarrollo Urbano del Banco Central Hipotecario, hasta por la suma de \$180'000.000.00, que le permitan el financiamiento de la ejecución de la pavimentación de algunas de las vías principales en el Distrito de Aguablanca Calle 73 entre Andrés Sanín y la Carrera 41B; Carrera 41B entre Calles 46 y 48; Carrera 29 entre Calles 48 y Autopista Simón Bolívar; Carreras 27 entre Calles 73 y Calle 112; Carrera 26 (Jarillón) entre la Calle 73 (Sub-estación eléctrica) hasta la Calle 112, se anexa plano de las vías.

PARAGRAFO.-

Las inversiones de que trata el presente Artículo, no serán objeto de recuperación por parte del Municipio.

-2-

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR EMPRESTITOS CON DESTINO AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES " .

ARTICULO 2o.- Autorizar al Alcalde para celebrar todo tipo de actos y contratos necesarios para la obtención del crédito autorizado por el Artículo 1o., y en consecuencia, - podrá convenir las condiciones financieras del mismo en cuanto se refiere a plazos, intereses y demás cos tos financieros de la operación, pudiendo además ofre cer las garantías necesarias.

ARTICULO 3o.- El Alcalde queda facultado para realizar los créditos, contracréditos y traslados necesarios en el Presupuesto del Municipio, correspondiente a las vigencias en que se contraten los empréstitos que se autorizan en este Acuerdo.

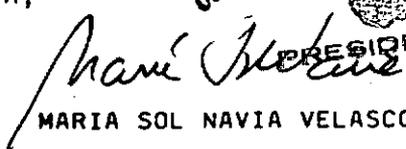
ARTICULO 4o.- Autorizar al Alcalde para que independiente de las - cuantías y trámites establecidos en el Código Fiscal, celebre directamente los contratos relativos a la eje cución de las obras objeto de financiación con el pro- ducto de los empréstitos autorizados en el Artículo 1o. del presente Acuerdo, de conformidad con lo preceptua- do en el Artículo 280, Numeral 12 de ese ordenamiento legal.

ARTICULO 5o.- La interventoría de las obras, que se acometan con es- tos recursos estará a cargo del Fondo de Pavimentos - de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

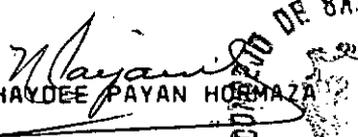
ARTICULO 6o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santiago de Cali, a los 22 días del mes de Agosto de Mil - Novecientos Ochenta y Seis (1986).

LA PRESIDENTA,


MARIA SOL NAVIA VELASCO

LA SECRETARIA,


HAYDEE PAYAN HORMAZA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo, fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así : Primer debate en la sesión del 11 de agosto de 1.986; Segundo debate en la sesión del 19 de agosto - de 1.986 y Tercer debate en la sesión del 22 de agosto de 1.986 .

-3-

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR EMPRESTITOS CON DESTINO AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES".



Haydee Payan Hormaza
HAYDEE PAYAN HORMAZA
Secretaria.

mgj.

En la fecha fué publicado en el Boletín Oficial del Municipio No. 17 el Acuerdo No. 66

Hector Moreno

HECTOR MORENO
Asistente de Información y Prensa



Cali, 25 AGO 1986

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 66 " POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR EMPRESTITOS CON DESTINO AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES "

[Signature]
LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



A L C A L D I A

Cali, 29 AGO. 1986

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

[Signature]
VICENTE BORRERO RESTREPO
ALCALDE DE CALI

[Signature]
ANTONIO JOSE DREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



[Signature]
NORMAN ALHAJJ MASRI
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



JAVIER ROLDAN BARBOSA
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA
Y RECREACION MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
SANTIAGO DE CALI

[Signature]
MUNERMO GONZALEZ PATIÑO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

SECRETARIO

[Signature]
CUSTAVO RIVERA MARMOLEJO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



[Signature]
MANUEL M. VIVAS PAREDES
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

[Signature]
STELLA MORALES DE LLANOS
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE



[Signature]
MARIA CRISTINA SAAVEDRA YEPES
SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA

Cali 29 AGO. 1986

En la fecha, fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 66

[Signature]
ANTONIO JOSE DREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL





35
10567

DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 1410 DE 1986

Sept 17 1

"Por la cual se devuelve sin observaciones un Acuerdo Municipal"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 194, numeral 8º de la Constitución Nacional y el artículo 94, numeral 8º del Código de Régimen Departamental,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- Devuélvase sin observaciones, por intermedio del Alcalde, al Concejo Municipal de Santiago de Cali, el Acuerdo N.º 66 de Agosto 29 de 1.986, "Por medio del cual se autoriza al Alcalde para gestionar y suscribir empréstitos con destino al Municipio de Santiago de Cali y se adoptan otras disposiciones."

(Constitución Nacional, artículo 197, numerales 1º y 7º; Decreto Nacional 1333 de 1.986 (C.R.M.) artículo 92, numerales 1º y 7º).

COMUNIQUESE.

PUBLIQUESE.

Expedida en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de Sept
de mil novecientos ochenta y seis (1.986).

Manuel Francisco Becerra Barney
MANUEL FRANCISCO BECERRA BARNEY
Gobernador



Guillermo A. Nieto Hamann
GUILLERMO A. NIETO HAMANN
Director
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO